Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaria de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro
02/11/2020

1.- OBJETIVO

El presente Protocolo se establece dentro del marco de la prevención contra el COVID – SARS 19, a efectos implementar medidas de seguridad sanitaria para el restablecimiento de los servicios de los trenes de pasajeros de larga distancia y para minimizar los riesgos de contagios del personal de Tren Patagónico, como también los pasajeros y proveedores en general.

Los instrumentos de consulta serán las Normativas emanadas por el Ministerio de Salud de la Nación, y de la Provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, a través de CNRT, y recomendaciones emanadas de Sociedad Argentina de Infectologia.

Será una herramienta fundamental para proteger al personal y público en general, y servirá para la determinación de acciones preventivas y correctivas ante las distintas circunstancias que se presenten en el transcurrir de la pandemia.

2.- COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CRISIS

El Comité estará compuesto por:

1.- Presidente de la empresa

2.- Gerente General

2.- Representante del Departamento de Recursos Humanos

3.- Representantes de los restantes Departamentos

4.- Médico a cargo del Servicio de Medicina Laboral

5.- Representante del Servicio de Seguridad y Higiene

6.- Representante de los gremios (Unión Ferroviaria, La Fraternidad)

Será función de este Comité observar el estricto cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Protocolo; determinar las acciones a seguir en los casos de COVID positivo, o de contacto estrecho con testeos positivos, haciendo seguir los Protocolos de Salud Pública para estos casos; actualizar y/o modificar el presente Protocolo.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

3.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES

EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUN SINTOMA COMPATIBLE CON COVID-19 NO DEBERA SALIR DE SU DOMICILIO Y SE DEBERA COMUNICAR AL: 911 - 0800-999-0946 EN TODO EL AMBITO DE LA PROIVINCIA DE RIO NEGRO.

3.1 SINTOMAS COMPATIBLES – CONTAGIOS

El virus SARS-CoV-2 se ha dispersado a nivel mundial obligando a declarar a la Organización Mundial de la Salud (OMS) pandemia mundial, afectando a millones de personas

Fundamentalmente este tipo de coronavirus produce afecciones, que van desde un resfrío hasta síndromes de alta complejidad que pueden llegar a ser letales.

Los síntomas más usuales que tipifica el Ministerio de Salud son:

- Fiebre (37. 5º o más)
- Dolor de garganta.
- Dificultad respiratoria.
- Tos seca.
- Pérdida del gusto y el olfato (disgeusia/ anosmia).
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos

También se han determinado otros síntomas que pueden ser dolores músculo-articulares, congestión nasal, rinorrea, conjuntivitis, neumonía, dolores abdominales. También existe quién no presenta síntomas (asintomáticos) y puede contagiar.

Las formas de contagio pueden será partir del contacto de persona a persona o por el contacto con superficies contaminadas. El vehículo infeccioso son las gotas que se propagan cuando una persona infectada tose, habla ó estornuda y se dispersa en el aire: Estas gotas caen sobre las superficies y al ser tocadas por otra persona, si esta se lleva las manos al rostro, ojos, nariz ó boca produce el contagio del virus COVID.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

Para determinar el nexo epidemiológico: se debe establecer si la persona mantuvo contacto dentro de los 14 días con un positivo de COVID, si proviene de ciudades ó lugares con transmisión comunitaria del virus ó por conglomerado, ó por haber llegar de viaje desde el exterior del país.

De acuerdo a las disposiciones de Salud Pública se considera **contacto positivo**, al caso de dar positivo al hisopado PCR para COV -2, ó lo que determine la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho se determina para toda persona que haya permanecido junto a casos positivos para proveerle ayuda o cuidado; o quién haya permanecido a menos de 2 metros y por un lapso mayor a 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas (convivientes, familiares, compañeros de trabajo).

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

3.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

CARTELERIA:

En todo el ámbito de la empresa se distribuirá cartelería e información necesaria sobre las medidas sanitarias de prevención de contagio y los números de los teléfonos de atención ante casos sospechosos. Es responsabilidad de los encargados de cada sector de trabajo que dicha información se encuentra disponible y a la vista de todos.

TRASLADO HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO

- De ser posible no utilizar el transporte público. Si se traslada en vehículo cerrado, mantenerlo aireado.
- De utilizar el transporte público se recuerda la obligatoriedad del uso de tapabocas, y mantener el distanciamiento social de 1,50 m.
- Llevar alcohol en gel para utilizar en la limpieza de manos toda vez que se toquen superficies tales como pasamanos, asientos, cajeros, etc.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE

AL INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO

- Al ingreso ó inicio de la jornada se deberá realizar un control de temperatura corporal, y que se debe asentar en una planilla de registro diario. En caso de superar los 37,5º, se prohibirá el ingreso y se activará el PROTOCOLO DE EMERGENCIA definido en el presente.
- Será obligatorio la presentación de la Declaración Jurada (Anexo I) que consta el estado de salud. Esta declaración se renovará cada quince (15) días, que se deberá actualizar en caso que ocurran cambios en el estado de salud. Los proveedores que ingresen deberán confeccionar la misma al ingreso del establecimiento.
- Se proveerán los EPP (Elementos de Protección Personal) necesarios.
- Al ingreso cada trabajador deberá realizar la limpieza de manos con agua y jabón ó alcohol en gel. Lo mismo con los elementos personales de mano (llaveros, teléfonos celulares etc.)
- En los lugares que existe, se suspende el control horario biométrico para evitar contagios por contacto.

EN EL SECTOR DE TRABAJO

Distanciamiento personal

- Se deberá mantener el distanciamiento social de 1,50 metros en todo el ámbito laboral. En caso de no poder concretarse se proveerán barreras físicas que impidan el contagio
- Se prohíbe todo contacto físico (abrazo, saludo de mano, besos)
- Al estornudar o toser, hacerlo sobre el pliegue del codo o sobre pañuelo descartable.

Higiene de manos

- Se deberá realizar un lavado de manos frecuentemente, de ser posible
- La duración del lavado debe ser de 40 segundos, abarcando todos los pliegues de las mismas La forma de lavado se indica en la cartilla adjunta, de acuerdo a las indicaciones de la OMS

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE

Utilización de alcohol en gel

- Para aquellas personas o supuestos en que la tarea o la actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70% siguiendo las siguientes indicaciones:
- Aplica el producto en la palma de una mano.
- Frota las manos entre sí.
- Refriega el producto sobre todas las superficies de las manos y los dedos hasta que se sequen.

Protección respiratoria:

- Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar tapabocas. Este mismo será de usc obligatorio para aquellos trabajadores/as que atienden al público y para el personal de guardia.
- Se identificarán los asientos que se puedan utilizar para mantener el Distanciamiento Social. A su vez, el personal que prestara servicios al público deberá contar con los tapabocas, elementos de seguridad y deberá mantener la distancia de 2 (dos) metros entre pasajeros y compañeros de trabajo.
- Aquellos trabajadores/as que no cuentan con la mencionada protección, no podrán ingresar al puesto de trabajo, como tampoco se admitirá que el público en general ingresa a las dependencias de la empresa sin este dispositivo

Guantes:

- Todo el personal de guardia, el personal de tareas de limpieza deberá utilizar guantes de nitrilc descartables para la desinfección de superficies comunes, de los sanitarios, comedores, cocinas, vagones entre otros.

Ventilación de ambientes

- Se realizará la ventilación continua de los ambientes cerrados.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

- De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.
- En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.

Limpieza de superficies, desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente:

- Prestar especial atención y desinfección a las áreas con contacto frecuente de personas tales como: manijas, herramientas, baños, llaves de agua, mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Extremar la higiene del taller, procurando una mayor rigurosidad y profundidad en la limpieza y desinfección, utilizando los materiales y métodos recomendados por las autoridades sanitarias. Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto. En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos desinfectantes clorados
- Mantener una circulación adecuada de aire dentro del local y en los lugares de uso comùn.
- Evite usar los teléfonos, escritorios y otras herramientas y equipos de trabajo de otros empleados, siempre que sea posible. Si es necesario, límpielos y desinféctelos antes y después de usarlos.

Circulación en el lugar de trabajo:

- Se pretende disminuir la circulación en los diferentes sectores del establecimiento.
- Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar y respetar las medidas de distanciamiento para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.
- Al ingreso de los baños, habrá alfombras o paños embebidos en solución de cloro y agua de modo de desinfectar las suelas de los calzados de aquellas personas que circulen. También, es

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

importante ayudar a esto con el lavado de mano y el uso del alcohol en gel puesto en los dispenser. (Puestos en cada área).

Uso compartido de vehículos de asistencia técnica:

- Deberán desinfectarse de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes, cerraduras de las ventanas, timbres, cinturones de seguridad, seguros, descansabrazos, cabeceras etc.), para lo cual se proporcionará un rociador y paños con productos desinfectantes.

ACTUACION RESPECTO A PERSONAS AJENAS AL ESTABLECIMIENTO

- Todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la empresa, deberá seguir estrictamente las medidas contempladas en el Presente protocolo
- En los lugares habilitados para la atención al público, se operará con la mínima cantidad de trabajadores/as requerida que lo definirá el área de Recursos Humanos y se restringirá el ingreso del público a un máximo del 70% de la capacidad habilitada que tenga el establecimiento, cuando la cantidad de público habida en el establecimiento permita mantener una distancia mínima de dos metros (2) entre personas.
- Se dispondrá de todas las medidas necesarias para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadores/as mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios.
- Se pondrá disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana y en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se extremará las medidas de higiene, se reforzará el protocolo de limpieza y desinfección en los espacios de alta circulación, cestos de basura y carritos, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o usuarios, tales como la zona de mesa de entrada, boleterías y accesos al establecimiento.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

- Se proveerá al personal guantes de nitrilo y/o otros elementos de protección personal acordes a la tarea realizada.

3.3 PLAN DE CONTINGENCIA

El empleado no debe ir a trabajar si:

- Se encuentra en aislamiento (hoy es INTERNADO) por ser un caso sospechoso.
- Se encuentra en aislamiento por haber estado en contacto estrecho con un caso positivo, hasta tanto lo indique la autoridad sanitaria.
- Si tuviera fiebre 37,5° o síntomas respiratorios tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración del olfato o gusto, en tal caso llamar al **911 / 0800-999-0946.**
- Personal que haya viajado a lugares con transmisión local del virus, https:/www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local

4. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

4.1 INSTALACIONES

- Boleterías: se deberá mantener en todo momento el Distanciamiento Social. En caso de no lograrse, se instalarán barreras físicas (mamparas) que establezcan el distanciamiento sanitario necesario. Las superficies se limpiarán con alcohol (solución 70/30) o producto sanitizante cada 30 minutos. El personal deberá estar resguardado con el uso de tapabocas y deberá contar con cartel identificatorio de su nombre y apellido. Se demarcará en el piso el distanciamiento entre personas para la espera de la atención.
- Salas de espera: en estos espacios se deberá cumplir la recomendación del Ministerio de Salud respecto a la capacidad, estableciéndose una densidad de ocupación de espacios de 4 personas por cada 10 m2 de espacio circulable (=2,25 m2/pax), a tal fin se colocará cartelería, advirtiendo la capacidad máxima de cada sala
- Preparación de los espacios comunes: dentro de los vehículos de pasajeros se quitarán los cortinados, visillos de tela que pueden retener al virus. Los apoya cabezas se reemplazarán en cada servicio, llevando un stock la tripulación para recambiar en caso de ser necesario el reuso del asiento.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

- Ubicación: se respetará una ocupación de hasta el 70 % del total, manteniendo las medidas de distanciamiento. Para el personal a bordo (guarda, limpiacoches, electromecánico) se dispondrán de lugares especiales y apartados del público. En particular y en aquellas unidades que lo permitan se dispondrá de la segunda cabina de conducción ó de los compartimentos especiales que pueda tener cada vagón

- Uso de sanitarios: en los sanitarios se colocará cartelería solicitando a los usuarios que una vez utilizados se debe aplicar la desinfección con el producto que se disponga.

- Ventilación: los salones se ventilarán de manera adecuada en cada parada, produciendo la circulación natural del aire. En viaje se utilizarán los sistemas de aire acondicionado del vehículo.

- Desinfección: previo al inicio del servicio y antes y después de cada detención se desinfectarán los pasamanos y superficies que puedan estar en contacto con los pasajeros. En el acceso a los salones de las estaciones y al tren se colocarán alfombras sanitizantes para la desinfección del calzado. Se colocará al acceso del público alcohol en dispenser.

4.2 PERSONAL FERROVIARIO

- Ingreso al servicio: al ingreso al establecimiento se le tomará la temperatura, asentándose en un registro a tal fin. No tomarán contacto personal ni de traspaso en mano de documentación con el resto del personal de estación.

- Ubicación en el tren: deberá guardar distancia con los pasajeros, constatando la documentación al ingreso al tren. Durante el viaje el personal permanecerá en los lugares previamente asignados, dejando ellos para tareas especiales de limpieza ó en las paradas del tren.

- Personal de conducción: el personal de conducción no permitirá bajo ningún concepto la presencia de más personas en cabina que el estrictamente necesario para la conducción del tren.

- Pernocte en comunas: para el pernocte en comunas será de aplicación lo estipulado en la CNRT IF – 2020 -47134513 –APN, que dice" El lugar de pernocte o de descanso ya sea propio del operador o contratado a un tercero o de un tercero (comuna) deberá cumplir con el protocolo de desinfección y limpieza que a tal fin se haya establecido. Recomendándose que el mismo se encuentre dentro el área operativa ferroviaria o a distancia mínima posible a los efectos de minimizar la interacción entre el personal y la comunidad. Durante el período de descanso el personal deberá cumplir con las disposiciones de la Fase de Administración del Distanciamiento Obligatorio que rija en la Jurisdicción en donde se produzca el descanso. Cuando los lugares de pernocte y descanso sean utilizados por más de una persona, deberán garantizarse las distancias mínimas de convivencia, de acuerdo con el espacio físico de la casa/habitación, evitando el agrupamiento." La empresa deberá desinfectar antes y después de la utilización de las comunas y durante su uso es responsabilidad del personal que

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

pernocte en ellas de mantener las condiciones de sanidad y limpieza de la manera que es habitua. Para ello se cuenta con la colaboración de los gremios La Fraternidad y Unión Ferroviaria.

- Rotación en los servicios: se implementará un programa de ciclo rotativo cada 14 días para el personal en viaje a efectos de asegurar el status sanitario de la tripulación. Esto es a fin de respetar las recomendaciones de Salud Pública que dice que en ese lapso se negativiza el virus y la posibilidad de contagio. Se programará la plantilla de personal afectado a los servicios a fin que ante apariciones de casos positivos de COVID, se pueda mantener los servicios de forma regular.

4.3 PASAJEROS Y/Ó PUBLICO

- Ingreso a las estaciones: al ingresar a los establecimientos del ferrocarril se deberá guardar el distanciamiento social y respetar la capacidad establecida para cada local, boletería ó sala de espera. Se dispondrá un control de temperatura previo a toda actividad dentro del predio.
- Salas de espera: se marcarán los asientos habilitados para uso del público y deberá respetarse esa ubicación, una vez colmada esa capacidad, el resto de pasajeros deberá esperar en el andén.
- Declaración jurada: cada pasajero completará una declaración jurada (Anexo II) en la que constará su estado de salud con el correspondiente registro de temperatura. La no presentación de la misma es condición para no permitir el ascenso al tren.
- Andén: la permanencia en el andén será solamente para aquellas personas que viajen en ese tren. Los acompañantes no podrán ingresar a la estación. Se delimitará los espacios y los corredores habilitados para el movimiento de ascenso y descenso de los pasajeros. El personal de estaciones y a bordo será responsable del ordenamiento y respeto del Distanciamiento.
- Control de temperatura: previo al ascenso al tren el guarda o quien el delegue tomará la temperatura de todos los pasajeros. Misma situación se deberá completar al descenso del tren, constando en un registro propio que llevará el personal a cargo del tren
- Equipaje: cada pasajero manipulará su propio equipaje, debiendo ser este de dimensiones de hasta 10 kilos y tamaño máximo de 55 cm x 35 cm x 25 cm

4.5. PRESENCIA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19. A. PLAN DE EMERGENCIA.

En caso que un trabajador/a o tercero ajeno al establecimiento o pasajero presente síntomas como fiebre (+37,5º), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, se activará el presente Plan de Emergencia:

Se deberá aislar a la persona y preventivamente a todos aquellos que tuvieron contacto directo con la persona afectada.

HECTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

Las autoridades de la empresa se comunicarán inmediatamente con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al (911) Emergencias Rio Negro

El Comité de Prevención y Crisis dará asistencia a la persona, para lo cual deberá utilizar tapaboca, lentes, guantes de nitrilo y organizará el traslado a donde indiquen las Autoridades Públicas sanitarias.

El Comité requerirá de inmediato la desinfección del sector donde el trabajador/a o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.

Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores/as que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5°.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a ("Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, se cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de los/as trabajadores/as y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1:

- Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias de la Provincia de Rio Negro.
- A trabajadores con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas). El/la trabajador/a que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias, y cuente con su respectiva alta médica.
- Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies del lugar y de los elementos con los que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con desinfectantes clorados autorizados.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: guantes de nitrilo, tapabocas y protección ocular.
- Los pasajeros que presenten síntomas compatibles con COVID-19 serán aislados en sectores predeterminados del tren, con separaciones físicas que corten el contacto con el resto del pasaje. Estas podrán ser con mamparas de 2 metros de alto, que impidan todo contacto con el resto del pasaje. Se les proveerá de barbijos quirúrgico.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.

Etapa 2:

- Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento Protocolo Emergencia Pandemia COVID-19 de limpieza y desinfección total del área mencionada en la Etapa 1, el Comité de Prevención y Crisis podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- El Comité de Prevención y Crisis, antes del inicio de las tareas, informará a los/as trabajadores/as las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El Comité dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores/as aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

4.6 SUSPENSIÓN DEL DEBER DE ASISTENCIA

En caso que el/la trabajador/a que pertenezca se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la RESOL-2020- 207-APN-MT; se lo dispensará en forma inmediata del deber de asistencia al lugar de trabajo, debiendo ser comunicado mediante cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado del personal.

Asimismo, el trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos conforme lo dispuesto mediante la RESOL-2020-207-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

A) **Trabajadores/as mayores de sesenta (60) años de edad**, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores/as del sector salud.

B) **Trabajadoras embarazadas**.

C) **Trabajadores/as incluidos en los grupos de riesgo** que define la autoridad sanitaria nacional) , y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7º del Decreto Nº 260/2020, deberá comunicar tal situación al Comité de Prevención y Crisis en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

El Comité de Prevención y Crisis, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.

PROCEDIMIENTO INTERNO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA

El Protocolo, debe estar visible y al alcance de todo el personal encargado de la tarea de limpieza y desinfección. Cada dependencia tiene un procedimiento destinado a la limpieza y desinfección programada de las instalaciones, puestos de trabajo, maquinas, herramientas dispuestos para la actividad.

NESTOR BRUNO
PRESIDENTE
TREN PATAGONICO S.A.